

aprobación, y una vez examinados convenientemente por los señores Colegiales, el expresado documento, por unanimidad acuerda aprobar el recuento de parades de este pueblo y año actual y remitirlo a la Superioridad, a fin de que a su vez pudiese ser aprobada definitiva si la requiere.

Acto seguido se da cuenta de la correspondencia oficial recibida, acordándose por la Comisión el contenido.

Fue habiendo otorgado de que tratar el Sr. Alcalde de lo actuó la sesión de que certifico.

Julian Estrada Pedro Angelist

José María Font

Juan José Font



En Palou a veintidos de mayo de mil novecientos veintitres. Reunida la Comisión Municipal Permanente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Estrada y Sarriés, y asistencia de los señores al margen autorizados, fue leída por el secretario habilitado el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por la propia Presidencia la Comisión se enteró de los acuerdos adoptados por la Permanente del ayuntamiento de Granollers, para promover la apropiación a dicho Municipio del de este pueblo, a cuyo fin además de un informe o propuesta, rascada, adjunta el expediente instruido por la Secretaría del ayuntamiento, justificativo de la confesión de autos técnicos, servicios técnicos de carácter público y obligatorio, que por no cumplirse los atiene el referido Ayuntamiento de Granollers y conveniencia mutua de que la función se efective e inmediata para preparar la urbanización y enlace de vías en la futura zona de carretera que afecta por igual a ambos Municipios, al desplazarse

hacia este pueblo la nueva estación ferroviaria de M. Z. A. Completo el expediente la parte administrativa y económica aplicable a este pueblo caso de agregarse en comunera también a mantenerlo como entidad menor ni an conuincione, aparte rebuista el actual regimen tributario. Recibe por la agregacion a que existente ya de hecho, obtenga eficacia jurídica para las objetividades de urbanización e higiene en provelto, anuincione de la localidad.

Luego de un detenido estudio de los acuerdos propuestos, que se atienden beneficiados en cuya reconstrucción y garantía se invocan las ventajas jurídicas y urbanas, que sin alterar su regimen tributario, obtiene el poblado de El Hadoro, agregado a Granollers hace pocos años, y habida consideración que toda resolución esta dentro de la competencia municipal conforme el art. 17 del Estatuto, se adoptan los siguientes acuerdos para someterlos al Pleno.

1.º Aceptar la propuesta que se formula por el Ayuntamiento de Granollers para agregar al vecino, este Municipio, al tenor de los varios proyectos anuincione en el expediente justificativo al efecto solicitado, para transferir al propio Ayuntamiento los servicios, compromisos y obligaciones contractadas y pendientes ademas del personal que en la actualidad existe con las siguientes modificaciones:

Sección de Derechos. El apartado c) Tributación, que dará redactado como sigue:

c) Tributación:

Regimen de favor temporal. - El Ayuntamiento de Granollers reuocará por el poblado o parroquia

de Palou, luego de apreparse, el mismo régimen contributivo de favor temporalmente establecido por ley especial al apreparse el barrio de El Navoué de las Franqueras, del Vallés.

Régimen de favor perpetuo.

El Ayuntamiento de Granollers concederá indefinidamente un régimen tributario favorable para todos los habitantes del poblado o parroquia de Palou en cuanto a arbitrios o contribuciones tenga establecidos o establezca en lo sucesivo sobre toda clase de ganados rocosos y de cerdo, en atención de ser una población exclusivamente agrícola y biscañada, cuyo importe no podrá ser superior al cincuenta por ciento por unidad contributiva del que tributen en el interior de la Capital.

2º Comunicar al mismo Ayuntamiento el anterior acuerdo luego de aceptado por el Pleno para su conocimiento y efectos. En consecuencia intererara señalar la fecha en que debe formalizarse la aprepación intererara al tenor de lo parte que antes convengan las Comisiones respectivas, para la incorporación y adaptación de los servicios y funcionarios correspondientes.

Y cumplido el objeto de la convocatoria y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión de que certifico

Julian Estrada

Pedro Angellet

José Ginto

Juan...
per. lab.



Por la presente se hace constar que los días 1º y 8 del actual no se reunió el Ayuntamiento por carencia de asuntos de que tratar.

Palou, treinta y uno de mayo de 1927.

Juan...
per. lab.